



**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-SPPEE-03120-2026**

Página 1 de 7

La Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento Norte de Santander, dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 del 2015: "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. ENTIDAD: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES.

2. DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO: Como sitio electrónico el Portal Único de Contratación del Estado Colombiano: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II se establece como medio de comunicación con la entidad el correo electrónico secprogramasyproyectos@nortedesantander.gov.co

3. OBJETO CONTRACTUAL: "SISTEMA DE ILUMINACIÓN CANCHA DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, como una actividad del Proyecto con código **BPIN 2024004540068**.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151500	servicios de sistemas eléctricos
81102400	Ingeniería de Transmisión de energía eléctrica
83101800	Servicios eléctricos

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES DE OBRA: El Departamento Norte de Santander, para la presente contratación dispone como presupuesto oficial estimado la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 272.877.850) M/CTE.**

A continuación, se relaciona el presupuesto:

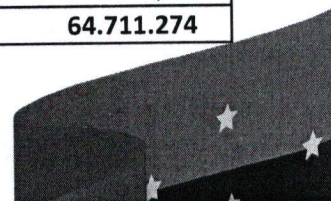




AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-SPPEE-03120-2026

Página 2 de 7

PRESUPUESTO ELECTRICO PROYECTO "SISTEMA DE ILUMINACIÓN CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNT	VR. PARCIAL
1	MEDIDOR, TABLERO DE PROTECCION Y CONTROL				
1.1	Suministro e instalación de medidor bifásico 2(5-100)A cambio de tecnología	UND	1	\$ 528.419	\$ 528.419
1.2	Mantenimiento de tablero de control y protecciones	UND	1	\$ 612.672	\$ 612.672
1.3	Suministro e instalación de puesta a tierra tablero general y apantallamiento	UND	7	\$ 1.120.938	\$ 7.846.566
2	SISTEMA DE ILUMINACION				
2.1	Adecuación de canastilla para proyectores	UND	6	\$ 6.901.480	\$ 41.408.880
2.2	Reparación y mantenimiento de cajas de inspección subterránea 60x60x90 cm (incluye tapa nueva con 4 puntos de soldadura para seguridad)	UND	7	\$ 628.129	\$ 4.396.903
2.3	Suministro e instalación de Proyector Led 300 W, 100.000 Hs, 10 años de garantía	UND	42	\$ 1.712.339	\$ 71.918.238
2.4	Suministro e instalación alimentador cable 3#8+8T AWG Cu, en (ducto PVC 2" existente)	M	520	\$ 59.398	\$ 30.886.960
2.5	Suministro e instalación sistema pararrayos con puntas franklin de 5 aterrizados hasta caja de inspección	UND	6	\$ 2.128.112	\$ 12.768.672
2.6	Suministro e instalación de conector empalme subterráneo tipo Gel #2/0- #8 awg	UND	18	\$ 129.618	\$ 2.333.124
2.7	Pruebas de aislamiento de las instalaciones eléctricas y equipos en general, pruebas de resistividad del sistema de apantallamiento.	UND	1	\$ 1.562.629	\$ 1.562.629
2.8	Ajuste y direccionamiento de las luminarias al objeto del cálculo DIALUX	UND	6	\$ 1.771.048	\$ 10.626.288
COSTOS DIRECTOS					\$ 184.889.351
COSTOS INDIRECTOS					
	ADMINISTRACIÓN			29,00%	\$ 53.617.912,00
	IMPREVISTOS			1,00%	\$ 1.848.894,00
	UTILIDAD			5,00%	\$ 9.244.468,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 64.711.274





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-SPPEE-03120-2026**

Página 3 de 7

VALOR COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS					\$ 249.600.625
3	INSPECCIONES ELECTRICAS				
3.1	Inspección y aprobación - CERTIFICACION RETIE y RETILAP				\$ 12.000.000
4	TRAMITES ANTE OPERADOR				
4.1	Tramite de legalización eléctrica del proyecto ante CENS - EPM				\$ 1.000.000
PGIO					\$ 10.277.225
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 272.877.850

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad de contratación – **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** –, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en una serie de reglas allí descritas, dentro de ellas se encuentra la de selección abreviada, la cual corresponde a la modalidad de escogencia objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

La modalidad de selección – Selección Abreviada de Menor cuantía – fue adoptada de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 272.877.850) M/CTE**, teniendo en cuenta las cuantías establecidas para la contratación de la vigencia 2025, por el Departamento Norte de Santander, según Resolución No. 000268 del 30 de diciembre de 2025.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato **SAMC-SPPEE-03120-2026**, serán contados a partir del acta de inicio del contrato y tendrá como plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección será de **TRES (03) MESES**.

7. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA:

La fecha límite probable en la cual los interesados deben presentar su oferta se realizará de acuerdo con la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso establecido en la





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-SPPEE-03120-2026**

Página 4 de 7

plataforma de contratación SECOP II. La presentación de la oferta se realizará por medio de la plataforma de contratación SECOP II. Las Ofertas deben ser entregadas teniendo en cuenta lo dispuesto en los pliegos de condiciones y documentos anexos.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN:

8.1. SOPORTES PRESUPUESTALES Y LEGALES

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 272.877.850) M/CTE.** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, previo análisis económico, el cual se consignó en el estudio previo para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía que nos ocupa.

El Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad No 00 003429.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

La Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento Norte de Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento Norte de Santander verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-SPPEE-03120-2026**

Página 5 de 7

9.1. Experiencia. Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

9.2. Capacidad Jurídica. La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

9.3. Capacidad Financiera. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

9.4. Capacidad Organizacional. los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
 - (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total".
- hábiles.

10. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Selección, buscando la eficacia institucional se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realice durante el presente proceso.

11. CRONOGRAMA:

Solicitamos remitirse al cronograma electrónico establecido en la plataforma Secop 2, con el fin de verificar las fechas, actividades programadas y plazos correspondientes. Es importante revisar detalladamente dicha información para garantizar el cumplimiento oportuno de cada etapa del proceso.





**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-SPPEE-03120-2026**

Página 6 de 7

12. INDICACIONES SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

En virtud del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, conforme a la información relativa a los Tratados vigentes en material de contratación pública, publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en su página web el SECOP II.

13. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, el presente proceso se encuentra limitado a Mipyme.

las Convocatorias limitadas a Mipyme, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.





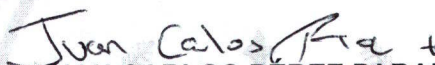
**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-SPPEE-03120-2026**

Página 7 de 7

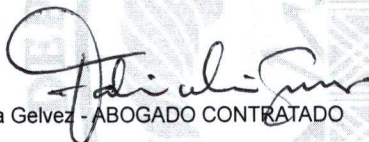
14. CONSULTA Y RETIRO DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El pliego de condiciones del presente podrá ser consultado a partir de la fecha de publicación del proceso señalada en el CRONOGRAMA del pliego, en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

San José de Cúcuta, del mes de julio del 2026.


JUAN CARLOS PÉREZ PARADA
Secretario de despacho

Secretaría De Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales
Gobernación de Norte de Santander



Proyectó: Fabio Urbina Gelvez - ABOGADO CONTRATADO

